

36

480

2500

EJERCITO ESPAÑOL

390

AUDITORIA DE GUERRA DEL EJERCITO DE OPERACIONES DEL SUR

ARMADA
COMANDO EN JEFE

PLAZA DE

CORDOBA

637

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia N.º 34567

PROCESADOS

José Muñoz Gómez.

En prisión preventiva de

Desde el día

L 1107-28.7.55

Por el delito de

REBELION

JUEZ INSTRUCTOR

D. Alberto Sáez García.

SECRETARIO

Julio Martínez Morínigo

Antonio S. Linares

Julio Martínez Morínigo

Consejo de Guerra Permanente de

D. Miguel Cruz Fernández, Teniente de Infantería

16

Encargado del Registro

y Fichero General de esta Auditoría.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes
en este archivo resulta contra Jose Muñoz Gomez

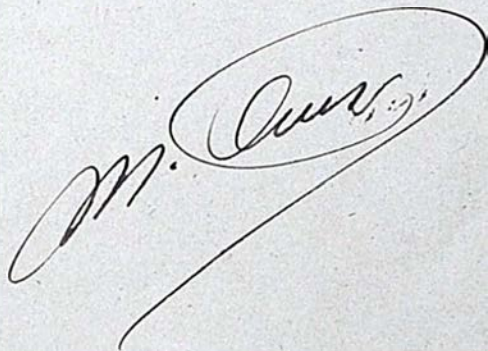
no constan antecedentes por ahora
en el fichero provisional.

y asimismo del fichero de procedimientos en trámite
aparece

No Constas

Córdoba a 15 de Julio de 1.932

El Jefe del Servicio,



Diligencia de nombramiento de Secretario

Don Alberto Paez Garcia Teniente Provisional
de Infanteria Honorario del Cuerpo Jurídico Militar,

Juez Militar Especial de Rute designado Instructor

en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, desig-
no a D. Julio Martinez Morinigo

el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo,
que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué en-
terado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Rute
a uno de Agosto de mil novecientos
treinta y nueve

Providencia Juez Militar

Sr. Paez Garcia

En Rute a uno
de Agosto de mil novecientos treinta y nueve

Por recibidas en el día de hoy 1 precedente
con la Orden de Proceder que las encabeza, de la que se acusará recibo; intrúyase procedimien-
to sumarísimo de urgencia en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se
mencionan; dése cuenta del inicio al Ilmo. Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y
y al Jefe de Justicia; regístrese en el libro correspondiente; cítese de comparecencia al denuncia-
te a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra

JOSE MUÑOZ GOMEZ

~~se libere a su prisión preventiva, librando el oportuno mandamiento al Sr. Director de la Prisión~~
~~del que acusó recibo por su unión a los autos y practíquense cuantas~~
diligencias se estimen necesarias, reclamando informes y antecedentes de conducta, político-socia-
les a las Autoridades locales del lugar de residencia del inculpado, interesando de las menciona-
das Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos en orden a la delimitación ex-
clusiva de responsabilidades, señalando a ser posible personas de reconocida solvencia, que pue-

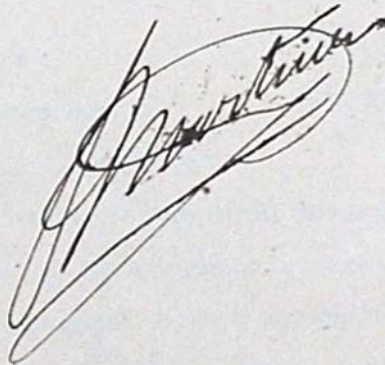
dan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración si fuere pertinente; recá-
bense asimismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de Procedimientos en
trámite los correspondientes certificados - ficha de antecedentes y procedimientos en trámite refe-
rentes al inculpado y por el resultado de todo ello se proveerá.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pain', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Julio Horstener', written over a horizontal line.

DILIGENCIA. -Seguidamente queda registrado, se acusa recibo, se expiden los oficios y mandamientos acorda-
dos y se cumple lo demás ordenado.

Doy fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martín', written over a horizontal line.

Regimiento de Infantería núm. 7

Minor } José 4
García



Hijo de Franco y de María

Nacido en Palencia provin-

cia de Castilla el 29 de Abril del 1913 Reem-

plazo a 1931 Llamamiento 2 Incorpora-

to el 31 Enero 1936. Empleo Soldado Desti-

no Arriba Licenciado el Abril de 1936.

El Coronel

ERPO DE SEGURIDAD
GRUPO UNIFORMADO

ernet de Identidad

A R D I A
MUÑOZ GOMEZ

de Sebpre de 1938

FIRMA DEL INTERESADO,



EL JEFE DE PERSONAL,

° B.°
TOR GENERAL,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

171 Guia

Inspección General de Seguridad

Registrado con el N.º ~~14.346~~

14.352

6.5

Concedo permiso provisional a JOSE MONTE
 PALENCIANA (Córdoba)
 GOMEZ para que se traslade a ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, de-
 biendo presentarse, a la mayor brevedad, en la Coman-
 dancia Militar de dicha plaza.

Alicante, 23 de Mayo de 1.939
 Año de la Victoria

El Jefe del Campo de Concentración



[Handwritten signature]

VALE la rectificación "PALENCIANA (Córdoba)".





*Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.*

JEFATURA PROVINCIAL DE
CORDOBA

JEFATURA LOCAL DE
.....Palenciana.....

=== I N F O R M E ===

En contestacion a lo interesado por Vd. en su oficio fecha 20 del mes actual, tengo el honor de manifestarle que, el vecino de esta Villa JOSÉ MUÑOZ GALEZ, (a) remendado fué siempre de conducta y antecedentes extremistas, habiendole cogido al estallar el Glorioso movimiento Nacional en la Zona roja, donde ha permanecido prestacion sus servicios hasta la terminacion de la campaña.

Dios guarde a Vd. muchos años

Palenciana 24 Junio 1,939:Año de la victoria

El Jefe Local

Antonio Gallardo



Comandante Militar de esta Plaza de

Palenciana



MOVIMIENTO CONSTITUCIONAL
de
PALENCIANA

Número 228

I N F O R M E

8

En cumplimiento a lo interesado por Vd. en su oficio fecha 20 del mes actual, tengo el honor de manifestarle que, el vecino de esta Villa JOSÉ MUÑOZ Gamez, (a) Remendado. antes del Movimiento Nacional era de conducta y antecedentes extremistas, habiendole cogido el movimiento en filas en campo rojo, ignorando cual haya sido su actuación durante el movimiento.

Dios guarde a V. muchos años
Palenciana 26 de Junio de 1,939.

Año de la Victoria

El Alcalde



Antonio Gallardo

Sr. Comandante Militar de esta Villa de

P a l e n c i a n a

FICHA CLASIFICATORIA

Formalizada en cumplimiento de las instrucciones del Cuartel General del Ejército del Sur de fecha 25 de Abril de 1939

Apellidos Muñoz Jamer Nombre José Fecha de nacimiento 29 abril 1915 estado soltero profesión en el campo vecino de Palenciana "Córdoba" hijo de Francisco y de M.ª de la Percepinos de Palenciana "Córdoba"

prisionero presentado en el grupo 36 del Cuerpo de Seguridad, el cual fue creado en Valencia lugar y circunstancias Bobadilla "Alicante" prestando sus servicios en las que ha residido desde el 6 de Octubre de 1934 en esta localidad de Palencia a suerto que se incorporó al Ejército

servió en el Ejército con carácter voluntario desde que empezó el servicio hasta que terminó ostentando los empleos de Soldado y Jefe de S. de C.ª y servido en las Unidades siguientes: en el Regt de Infantería N.º 7 y desde el 27 de agosto de 1936 en el Cuerpo de Seguridad

¿pertenebió al S. I. M.? no ¿fue miembro del S. I. E. P.? no ¿sirvió en las Brigadas de Guerrilleros? no habiendo observado durante su permanencia en ellos, se destacaron por su desafección a la causa Nacional o por la realización de hechos delictivos los siguientes individuos: no conoce ninguno hecho delictivo

y teniendo él intervención en los mismos.

Le sorprendió el Movimiento en Palencia durante su estancia en el Ejército

Filiación política anterior y posterior al Movimiento ha estado perteneciendo a la C. N. S.

Cargos directivos ninguno ¿Votó el Frente Popular? no ¿Fue apoderado? no ¿Fue interventor? no ¿Cual ha sido su actuación? en esta categoría ¿Fue propagandista? no

Señalándose como dirigentes y autores de delitos anunciar desde no obstante la actuación que en la zona roja había producido tener el expresado individuo, el cual en esta era de ideas extremistas.

Cometiéndose los siguientes hechos criminales

en los que tomó parte.

Manifiesta poseer bienes en ningun sitio

así como sus familiares en ..

Personas que le conocen y pueden responder de su actuación y sus residencias en esta lo conocen todo el pueblo pero nadie responde de su actuación, por no conocerse en esta si ha obrado bien o mal en la zona roja.

Documentos que presenta (si procede de Campo de Concentración únase la documentación entregada al interesado en dicho campo) presenta un carnet de Identidad del Cuerpo de Seguridad, expedido al Regt. Inf. N.º 7, mas 1 pase al Campo de concentración de Alicante

Otras manifestaciones de interés que hace ninguna

Palenciana a 4 de julio de 1939.

FIRMA,

El Comandante Militar
Juan José Gascón
Palencia

10
Ilmo Señor.

En cumplimiento a cuanto se interesa en las instrucciones dictadas por S.E. el GENERALISIMO, en los escritos de fecha 6 y 12 de abril último, sobre clasificación de Prisioneros y Presentados; tengo el honor de participar a V.I. que el vecino de esta localidad JOSÉ MUÑOZ GAMEZ, según los informes adquiridos por el que suscribe perteneció a la C.N.T. y sus ideas eran de las más extremistas, y cuando se inició el glorioso movimiento le cogió sirviendo en el Ejército, y el 27 de agosto del 1936 ingresó en el Cuerpo de Seguridad con los Rojos, desconociéndose en esta la actuación que en la zona roja halla podido tener el expresado individuo.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palenciana 4 de julio de 1939.

Año de la Victoria
El Comandante Puesto

Juan José Cawajal
Artés

mando de la conducta y antecedentes de l individuo.

Señor Auditor de Guerra del Ejército del Sur.

R U T E

DECLARACION DEL TESTIGO

José Muñoz Gomez

En Rute a cinco de Septiembre

de mil novecientos treinta y nueve, ante este Jue-
 do compareció el testigo anotado al margen, el cual
 fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligacion que tie-
 ne de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso tes-
 timonio, siendo juramentado con arreglo a su clase y preguntado por
 las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 28 años
 de edad, de estado soltero natural de Palenciana
 de profesion del campo que no ha sido procesado y con
 domicilio en Calle Gracia nº 23 Palenciana y que no le competen
 las demas.

Preguntado convenientemente por S.S. manifiesta que el
 Glorioso Movimiento Nacional le sorprendió en Valencia sirviendo en el
 Regimiento de Infanteria nº 7 y el dia treinta de Julio de mil novecien-
 tos treinta y seis salió el 2º Batallon a que pertenecia para Madrid
 estando en esta capital un dia saliendo al frente de l Guadarrama donde
 estuvo diez dias y el dia once de Agosto paso al Hospital estando una
 noche en el Escorial y al dia siguiente pasó a Madrid donde estuvo has-
 ta el dia veintisiete del mismo mes que le dieron alta y cura estando en
 esta capital cuatro ó cinco dias hasta que fué dado de alta definitiva
 ingresando el dia dos de Octubre del mismo año treinta y seis en el cuer-
 po de Seguridad para evitar estar ante en el frente quedandose en la ca-
 pital de Madrid prestando servicio publico unos cuatro o cinco dias sien-
 do trasladado al frente de Legané donde estuvo tres dias y con motivo
 de acercarse las fuerzas Nacionales volvieron a trasladarlo a Madrid
 capital continuando haciendo servicios publicos hasta el dia uno de
 Enero del años treinta y siete que fué llevado a los alrededores de la
 capital donde estuvo hasta el dia veinte del mismo mes que fué dado de
 baja llendo todos los dias al Hospital a ponerse unas inyecciones hasta
 dia uno de febrero del mismo año incorporandose nuevamente a la Compania
 que continuaba en los alrededores de la capital hasta el dia cuatro que
 fué relevado volviendo a Madrid donde estuvo quince ó veinte dias des-

ansando y haciendo servicios de orden publico siendo trasladado al frente de Villaverde (Carretera de Extremadura) donde estuvieron hasta el día veintinueve de Marzo que fueron trasladado a la capital de Valencia escoltando a los refugiados de las Embajadas para que marchasen a extranjero estando en esta capital tres meses que fueron trasladado nuevamente a Madrid y a los dos o tres dias de estaren esta ingreso en el Hospital con sarna donde estuvo unos veinte dias que fue dado de alta incorporandose a la Compañia que se encontraba de reten y aquella misma noche volvió a ponerse enfermo con excema siendo por la mañana trasladado en una ambulancia al Hospital donde estuvo diez y ocho dias que fue dado de alta y cura hasta el día cinco de Agosto del año treinta y siete que fue dado alta definitiva incorporandose nuevamente a la Compañia que continuaba en Madrid y el día seis del mismo mes marchó a Torres-Lodones donde estuvo cinco dias en un control volviendo nuevamente a Madrid y a los dos dias fue trasladado para Valencia donde estuvo tres meses prestando servicio de orden publico siendo destacada su seccion a Cartagena donde estuvo seis meses en los mismos servicios volviendo a Valencia en Abril del treinta y ocho donde estuvo con los mismos servicios hasta Octubre que fueron trasladado a Novelda (Alicante) donde le cogió la liberacion de la zona roja por las tropas Nacionales que entraron en este punto el día veintinueve de Marzo del actual y continuar haciendo servicios hasta el día trece de Abril que fue trasladado a Alicante con su Peloton tomando de claracion en la Comandancia Militar e ingresado en la Plaza de Gros de la capital donde estuvo cuarenta dias que fue puesto en libertad facilitandole pasaporte para trasladarse a su residencia Palenciana donde se presentó al puesto de la Guardia Civil.

PREGUNTADO diga nombre de dos personas con quienes haya estado trabajando dijo, que toda su familia han estado trabajando siempre con D. Jose Carreira pero que este Sr. se encuentra en la actualidad en Madrid desconociendo la direccion pero que lo conoce todo el pueblo pudiendo citar a Juan el herrador cuyo apellido no recuerda y D Jose Gamez Aguilar.

PREGUNTADO si tenia algo mas que añadir dijo, que no y en su virtud S.S. dió por terminada esta comparecencia que leida por el declarante la

conforme en la que se afirma y ratifica y firma con S.S. y conmigo el
retrato que doy de

Marta Gaspar

Jose Muñoz gomez

Julio Bastian Borquez

Declaración del Testigo

Juan Velasco Chica

En Rute a Uno

de Octubre de mil novecientos treinta y nueve

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el

fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las

penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado

arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,

34 años de edad, de estado casado natural de Benamejí

profesión Herrador que no ha sido procesado, y con domicilio

en calle Sol nº 5 Palenciana y que no le

comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que conoce a José Muñoz Gomez y aunque no lo ha tratado no ha oído decir ni a visto se mezclase en asuntos políticos de ninguna clase con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional sin saber si pertenecía o no a partidos políticos.

PREGUNTADO si tenia algo mas que añadir dijo que no, y en su virtud S.S. dió por terminada esta comparecencia que leída por el declarante se la encontro conforme en la que se afirma y ratifica y firma con S.S. y conmigo el Secretario que doy fe

Juan Velasco

Declaración del Testigo

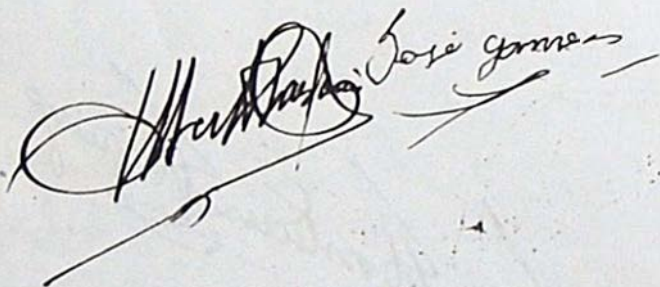
José Gamez Aguilar

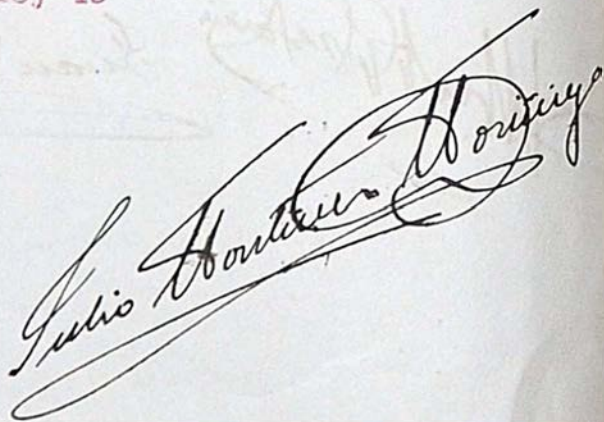
En Rue a uno
de Octubre de mil novecientos treinta y uno
ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen,

cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho de 28 años de edad, de estado soltero natural de Palenciana de profesión de l campo que no ha sido procesado, y con domicilio en calle Iglesia nº 7 Palenciana y que no comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que conoce a José Muñoz Gomez y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional no haber pertenecido a partidos políticos de ninguna clase ni se mezclase en Huelgas y manifestaciones de carácter anti-patriótico, no pudiendo decir mas nada.

PREGUNTADO si tenia algo mas que añadir dijo, que no, y en su virtud S. S. dió por terminada esta comparecencia que leida por el declarante la encuentro conforme en la que se afirma y ratifica y firma con S.S. y conmigo el Secretario que doy fe


José Gamez


Julio González

En Rute a diez de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.

RESULTANDO que se inicio este procedimiento a virtud de orden de Proceder d l Iltmo. Sr. Auditor apareciendo: Que JOSE MUÑOZ GOMEZ antes del Glorioso Movimiento Nacional observo buena conducta sin que se mezclase en asuntos politicos de ninguna clase y al iniciarse este le cogio sirviendo en el Regimiento Infanteria nº 7 en Valencia y bel dia dos de Octubre del año treinta y seis para evitar estar en el frente ingreso en el cuerpo de Seguridad permaneciendo por varies y capitales en servicio de orden publico cogiendole el derrumbamiento de la zona roja en Novelda (Alicante) ingresando el dia trece de Abril del actual en el Campo de Concentracion (Plaza de Toros de Alicante) donde estuvo cuarenta dias y fué puesto en libertad.

CONSIDERANDO que el hecho relatado en el anterior resultando no revisa- te caracteres delictivos por lo que proceda elevar estas diligencias al Iltmo. Sr. Auditor con propuesta de sobresaimiento provisional de acurdo con lo prevenido en el apartado primero del articulo 538 delCodigo de Justicia Militar.

Vistas las disposiciones citadas el decretoo nº 55 del Gobierno Nacional y demas disposiciones de general aplicacion S.S. por ante mi el Secretario dijo:

Que debia de acordar y acordaba elevar la presente sumaria al Iltmo. Sr. Auditor con la propuesta de sobresaimiento provisional a virtud de los fundamentos consignado.

Lo acurdo y firma S.S. doy fe

Martin Garcia

Luis Horticio

DILIGENCIA DE REMISION

En Rute a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y nueve .- Año de la Victoria.

Se remite @ la superioridad la presente causa puesta de catorce folios utiles de lo que doy fe

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Martinez', written in a cursive style with a large flourish at the end.

AUDITORIA DE GUERRA
CORDOBA

CORDOBA a ocho de enero de mil novecientos cuarenta.

Examinada la presente causa seguida por los tramites del Procedimiento Sumarísimo de Urgencia, numero 34.567 contra JOSE MUÑOZ GOMEZ y.

RESULTANDO: Que el encartado, de buenos antecedentes y conducta se hallaba en Valencia prestando sus servicio militar e ingresó en el - Cuerpo de Seguridad para evitar hacer armas contra las Tropas Nacionales, habiendo estado dedicado durante toda la campaña a prestar servicios de orden público en varias capitales.-

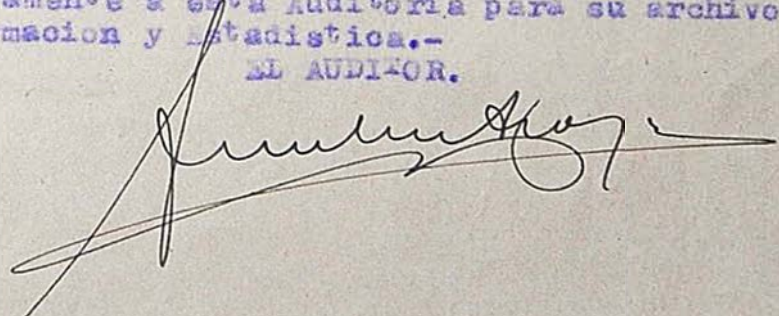
CONSIDERANDO: Que no apareciendo acreditado la comision de hechos delictivos, procede de conformidad a lo dispuesto en el articulo 538 numero 1º delCodigo de Justicia Militar, el sobreseimiento provisional de la presente causa.-

Vistos los articulos citados, Decretos 55 y 191 y demás preceptos de general aplicacion.

DECRETO el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones seguidas contra José Muñoz Gomez el que será puesto inmediatamente en libertad si ya no lo estuviere.

Pasen los autos al Juzgado Especial de Ejecutorias para notificacion al interesado, y deduzcanse los testimonios prevenidos en el articulo 28 del citado cuerpo legal, que remitirá directamente al Consejo Supremo de Justicia Militar, y una vez cumplido lo ordenado, elevense los autos nuevamente a esta Auditoria para su archivo, previa toma de razon en informacion y Estadística.-

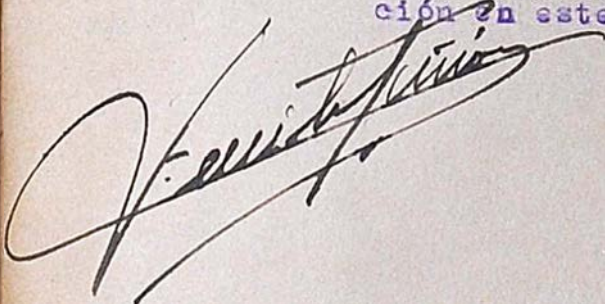
EL AUDITOR.



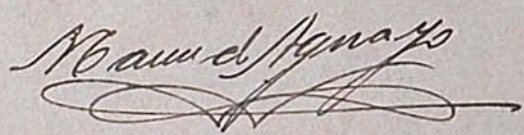
PROVIDENCIA DEL JUEZ MILITAR EN CORDOBA
ENI BETAS TUNON ORDA

En Cordoba a treinta y uno
de mil novecientos cuarenta.-

Por recibida la presente causa, con el Decreto
Auditorial de la Auditoria de Guerra de Cordo-
ba; procedase a notificar al inculpado el sobreseimiento provisional
de la Causa; deducanse los testimonios oportunos al Consejo Supremo
de Justicia Militar en Madrid y al Juez Municipal de Palenciana (Cor-
doba) ; enviase telegrama al Juez Militar de Rute para comunicar al
encartado su sobreseimiento y ordene su urgente presenta-
cion en este Juzgado.-



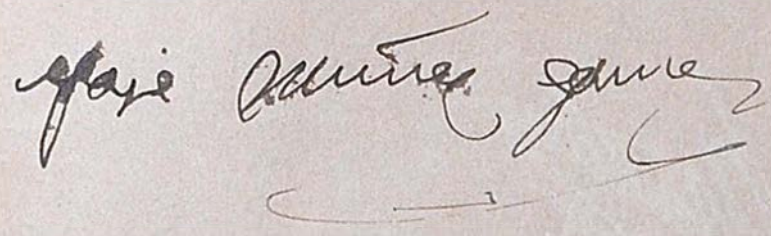
Lo mando y firma S.Sa. doy fe.



DLIGENCIA.- Seguidamente se cumplió lo ordenado y se archiva la causa
cuando proceda. Doy fe.



NOTIFICACION.- Ante mi el Secretario y teniendo presente el inculpado,
leyó el interesado el sobreseimiento provisional de la
presente Causa, quedando enterado que firma conmigo.



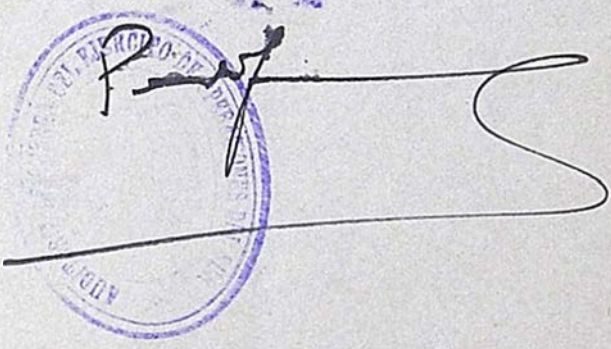


AUDITORÍA DE GUERRA
 DE
CORDOBA
 2.ª REGION
 ◇◇

conep recibo a V. S. de haber sido
 enviadas las testimoias reducidas
 del Procedimiento Sumari ino de Cr-
 iminal n° 34557 de 1939 contra

JOSE MUÑOZ GOMEZ
 que se ha servido al Consejo Superior
 de Justicia Militar.

Sirvasele el presente para la cona-
 lizacion de haber sido cumplido lo or-
 denado en el n° 13 del articulo 33
 del Decreto de Justicia Militar.
 Dada en la V. S. a fecha de hoy,
 dia 16 de febrero de 1940
 EL ABOGADO



Se remite a V. S. con adjunto del de Ejecutorias

Fianza

PROVINCIA .- Acordado en el oficio del Ilmo. Sr. Auditor de la Auditoria de Guerra de ordenes con el fin de recibir de haberse enviado los testimonios prevenidos en el articulo 28 de la del Codigo de Justicia Militar; enviase el presente procedimiento al archivo general de esta Auditoria pidiendo de cuenta de recibo al oficial encargado del mismo."

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Secreto

Córdoba a quince de Febrero de mil
novecientos cuarenta.
Cumplimentado lo ordenado archivero lo
mando previa nota en Informació.
El Auditor

~~P. F.~~

INFORMACIÓN E INFORMACION
TOMADA RAZON

AUDITORIA 2.ª REGION	
Entrada	15-5-44
Número	1488
Letra	

SEÑOR SR.

Cumplida en toda sus partes la resolución que ha puesto fin a la presente causa, procede su archivo sin más trámites.

V. L. no obstante reservará

derecho a lo que le cupiere de

EL AUDIENTE.

P.O.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

2	6. ON MILITAR
N.º	211
Día	3
Año	1914
Sección	101

17/10/14

al apertura de

Capital ~~1000~~ ~~1000~~ ~~1000~~ ~~1000~~ ~~1000~~
REGION DE JUSTICIA

Credenciada: "servicio de esta
discipl. adoncede al esta circunscrip.
General - das cuanta a su inspeccion.
19 Junio 1944 H



Jose Antonio P...





MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE LIBERTAD VIGILADA
COMISION CENTRAL

Núm. 14 Junio

Ilmo. Sr. *

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. del testimonio de sobreseimiento provisional dictado en causa contra José Muñoz y que se sirvió remitirnos con su atento escrito núm. 9655 de fecha 15 de Marzo de 1946.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de Marzo de 1946.

EL SECRETARIO,



Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de

Sevilla

JUAN LOPEZ OLIVERA COMANDANTE DE INFANTERIA JUEZ DESIGNADO PARA LA DEDUCCION
DE TESTIMONIOS DE LAS CAUSAS ARCHIVADAS E INSTRUIDAS POR DELITO DE
PASADA REBELION MILITAR EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE HAYA DICTADO SOBRESUMIEN
PROVISIONAL SEGUN ORDEN MINISTERIAL DE FECHA TRINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIE
CUARENTA Y TR...-

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario para que como tal me
auxilie lo hago a favor del que tengo asignado soldado de Artilleria
Dn. Jose Acevedo Gonzalez el cual a mi presencia y enterado del
cargo manifesto no tener incompatibilidad alguna que le impida el
desempeño del mismo, jurando con arreglo a su clase cumplir bien y
fielmente los deberes de su cometido.

Y para que conste firma conmigo en Sevilla a quince de
Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.-

Juan Lopez Olivera

Jose Acevedo Gonzalez

PROVIDENCIA

Sevilla a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.-
Por recibido el presente procedimiento sumarisimo numero trein-
ta y cuatro mil quinientos sesenta y siete
de mil novecientos treinta y nueve para deducción del oportuno tes-
timonio de particulares cumplase cuanto se ordena y para ello dedu-
case el correspondiente a la resolución recaída en el mismo y Decre-
to de la Autoridad Judicial por el que se haga firme y una vez ob-
tenido remítase al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Region.

Lo provee y firma S.S.

Doy Fe.-

Juan

Jose Acevedo

PROVIDENCIA

Seguidamente se cumple lo ordenado.-

Doy Fe.-

Jose Acevedo

Ilmo. Señor

En cumplimiento a la orden de la Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército de fecha 30 de Junio de 1.943, relativa a la deducción y remisión de testimonios de las causas archivadas e instruidas por delito de la pasada rebelión militar, adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. el procedimiento sumarisimo numero 34.567 de 1.939 del que se acompaña acuerdo y dictamen aprobatorio de la Autoridad Judicial, si aquel es de su conformidad, rogándole acuse de recibo para su constancia.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.
Sevilla a 15 de Marzo de 1.946
EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR.

Trinidad Rojas Vázquez



Ilmo. Señor Auditor de Guerra de la Region. CENTRO.

NUM/ 9666

Sevilla a 15 de Marzo de 1.946

Efectuada la debida confronta y conforme el testimonio con la resultancia de este procedimiento sumarísimo numero 34.567 de 1.939 remítase aquel a la junta Central de Libertad Vigilada del Ministerio de Justicia de la que se interesa acuse de recibo.

Esta causa quedará en esta Auditoria hasta la recepcion de dicho acuse de recibo para unirlo a los autos y se procederá entonces a su archivo.

EL AUDITOR.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the typed text "EL AUDITOR." The signature is highly cursive and difficult to decipher.

